Comunidad de Madrid

CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Sra. Dª. Yolanda Díaz Pérez
Ministerio de Trabajo y Economía Social
Paseo de la Castellana, 63
28046 Madrid

Madrid, 31 de marzo de 2020

Querida Ministra,

El impacto negativo generado por el COVID 19 afecta a casi todos ámbitos de la vida cotidiana. Junto con la perjudicial incidencia sobre la salud de las personas, el profundo y abrupto cese de actividad de las personas y muchas de las empresas generado por el confinamiento necesario para parar el contagio, tiene consecuencias muy importantes a nivel social y económico.

En este proceso, el Ministerio de Trabajo ha adoptado una larga relación de medidas que afectan a las relaciones laborales, sin mediar ninguna consulta con las comunidades autónomas, quienes en el desempeño de su papel de autoridad laboral deben en última instancia desarrollar buena parte de las medidas aprobadas.

No ha sido posible, por tanto, emitir nuestra opinión, explorando la posibilidad de aplicar opciones alternativas, que podrían haber conseguido resultados ágiles y fáciles de aplicar en términos administrativos. A la falta de consulta sobre las decisiones con quienes son parte fundamental del procedimiento, se suma una información insuficiente sobre la gestión de los ERTEs, que en demasiadas ocasiones ha sido confusa e incluso contradictoria.

Las Consejerías de Empleo de las comunidades autónomas, no obstante, hemos redoblado nuestro esfuerzo hasta límites insospechados para afrontar el enorme reto que se nos ha trasladado, colaborando con lealtad institucional para la consecución del principal objetivo: que los trabajadores puedan percibir la prestación por desempleo en el menor tiempo posible.

El nuevo RD Ley, aparentemente aprobado hoy, autoriza el uso de las cotizaciones de formación para el pago de las prestaciones por desempleo, modificando el criterio utilizado hasta la fecha en la que su destino era finalista, y reanualizable.

Es conveniente recordar que las cotizaciones sociales forman parte de la renta de los trabajadores asalariados. Dado que los trabajadores pagan la cuota por desempleo para cobrar la prestación del mismo nombre, al destinar la cuota de formación al pago de la prestación por desempleo, los trabajadores están duplicando su aportación para el mismo fin.

A la vez, con esta medida ven mermados sus derechos al no poder disponer de políticas activas de empleo con el dinero recaudado con la cuota de formación que han pagado. Una pérdida especialmente importante en un momento tan delicado como el actual, en el que es más necesario que nunca mejorar su cualificación para tener posibilidad de acceder a un empleo.

La necesidad de reducir el impacto de la crisis pasa por la cobertura de las personas que no tienen renta, pero también por la capacidad de mantener el empleo. Por ese motivo, es necesario dotar de los recursos necesarios a las políticas activas que puedan colaborar a este importante objetivo.

Por otra parte, la decisión muestra un nuevo menosprecio del Ministerio de Trabajo al papel que realizan las comunidades autónomas para colaborar a mantener el empleo, al prácticamente eliminar la posibilidad de poner en práctica políticas activas de empleo en su territorio.

De esta forma, las comunidades autónomas no podrán aplicar políticas que permiten mantener el empleo en sus territorios, ya sea de formación o cualquier otro tipo de incentivo, limitando severamente la posibilidad de colaborar a recuperar la normalidad en el menor tiempo posible y cercenando la competitividad de nuestros trabajadores.

El comportamiento del Gobierno de España en materia laboral es desafortunado, renunciando a la colaboración ofrecida reiteradamente por las comunidades autónomas en la búsqueda de las mejores soluciones que permitan limitar el profundo drama al que se enfrenta la sociedad española.

Recibe un cordial saludo,

Manuel Giménez Rasero